



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Libre designación. Resolución de 3 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de la Jefatura de Servicio de carácter asistencial de Atención Especializada en Pediatría y sus Áreas específicas, convocado por Resolución de 12 de diciembre de 201322974

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 31 de octubre de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera de Vargas, que consiste en incluir dentro de los usos permitidos para el suelo urbano tipología "industrial en casco" (Ind-1), el uso comercio-grupo I22977



Normas subsidiarias. Resolución de 27 de marzo de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyo de San Serván, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable genérico de regadíos a suelo urbano no consolidado de uso industrial de la parcela 50 del polígono 4, propiedad de la Cooperativa Nuestra Señora de Perales, creándose la Unidad de Actuación UA-7.....**22980**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Medio Ambiente. Resolución de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el plan de acciones encaminadas a la eliminación de la especie "Muflón" en determinados cotos abiertos ubicados en el Parque Natural Tajo Internacional**22983**

Consejería de Educación y Cultura

Residencias no Universitarias. Comisión de Valoración. Resolución de 7 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2014/2015**22987**

V

ANUNCIOS

Presidencia de la Junta

Notificaciones. Anuncio de 11 de julio de 2014 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 278/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida**22988**

Notificaciones. Anuncio de 11 de julio de 2014 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 469/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida**22988**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Formalización. Anuncio de 7 de julio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema gestión de emergencias GEMMA del Centro 112 de Extremadura". Expte.: SE-04/14**22989**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 6 de junio de 2014 sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: parcelas 434, 336, 333 y 332 del polígono 10. Promotor: D. José Manuel Martorell Pastor, en Torre de Don Miguel**22990**



Información pública. Anuncio de 23 de junio de 2014 sobre construcción de gasocentro. Situación: parcelas 164 y 165 del polígono 6. Promotor: ES La Casareña, SL, en Casar de Cáceres22991

Información pública. Anuncio de 23 de junio de 2014 sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agraria. Situación: parcela 1 del polígono 18. Promotor: Leyme Asesoría e Inversiones, SL, en Berzocana22991

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2014 por el que se da publicidad a las resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativas a los expedientes de ayuda específica destinada a los agricultores de ovino/caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad incluidos dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 201322992

Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14262/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica22993

Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14282/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica22994

Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14350, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica22995

Notificaciones. Anuncio de 24 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 334/C, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica22996

Impacto ambiental. Anuncio de 24 de junio de 2014 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Berlanga22996

Minas. Anuncio de 30 de junio de 2014 sobre otorgamiento del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C) denominado "La Berrona" n.º 12.837-00, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra22998

Minas. Anuncio de 30 de junio de 2014 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C) denominado "San Antonio Este" n.º 12.833-00, en el término municipal de Albuquerque22999



Notificaciones. Anuncio de 1 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) incluidos dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013/2014**23000**

Fondos europeos agrícolas. Anuncio de 1 de julio de 2014 por el que se da publicidad a Resoluciones de 25 de junio de 2014, dictadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEAGA), por las que se actualizan las Resoluciones de 27 de diciembre de 2013, mediante las que asignan derechos de pago único de la Reserva Nacional y se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago único de la Reserva Nacional, correspondientes a la campaña 2013**23000**

Consejería de Educación y Cultura

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro de ayudas destinadas al transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013, convocadas por la Orden de 6 de septiembre de 2012. Expte.: 1443-13-179**23001**

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 18 de junio de 2014 sobre notificación del expediente n.º 206/83.2010, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia**23002**

Consejería de Salud y Política Sociosanitaria

Notificaciones. Anuncio de 26 de junio de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo**23002**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Contratación. Anuncio de 7 de julio de 2014 por el que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas y cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación del suministro de "Consumibles de informática para centros del Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz y Cáceres". Expte.: S-03/2014**23004**

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 7 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores**23005**

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Normas subsidiarias. Anuncio de 30 de junio de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias 1/2011**23006**



Ayuntamiento de Cañaveral

Bandera Municipal. Edicto de 7 de julio de 2014 sobre adopción de bandera municipal **23007**

Notaría de Almendral

Notificaciones. Edicto de 30 de junio de 2014 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida**23007**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Dirección Gerencia, por la que se hace público el resultado final de la provisión de puestos de trabajo, mediante el sistema de libre designación, de la Jefatura de Servicio de carácter asistencial de Atención Especializada en Pediatría y sus Áreas específicas, convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2013. (2014061482)

Convocado por Resolución de 12 de diciembre de 2013 (DOE n.º 4, de 8 de enero de 2014), provisión de puestos de trabajo de Jefes de Servicio y Jefe de Sección de carácter asistencial de Atención Especializada en el Área de Salud de Cáceres, del Servicio Extremeño de Salud, mediante el sistema de libre designación y de conformidad con la base octava párrafo tercero de la referida resolución, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer público el resultado de la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Pediatría y sus Áreas específicas en el Área de Salud de Cáceres, de los aspirantes que han realizado la exposición pública del currículum profesional y proyecto técnico, según se relaciona en el Anexo.

La puntuación total expresada es la media aritmética de las puntuaciones de cada una de las fases que conforman el procedimiento de selección, según se establece en la base octava párrafo primero de la convocatoria.

Segundo. Acordar en nombramiento del aspirante con mayor puntuación total en el puesto de Jefe de Servicio de Pediatría y sus áreas específicas del Área de Salud de Cáceres.

En el caso de que el adjudicatario fuera del mismo Área de Salud no deberá cesar en su plaza básica y será nombrado Jefe de Servicio dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución.

En caso de que el adjudicatario fuera de otro Área de Salud o de otro Servicio de Salud, éste cesará en su plaza básica de origen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique en el Diario Oficial de Extremadura la presente resolución, debiendo tomar posesión del puesto adjudicado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del cese.

Tercero. De conformidad con la base décima de la convocatoria, el aspirante seleccionado que provengan de otro Servicio de Salud, deberán presentar en la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud antes de la terminación de los plazos posesorios indicados en apartado anterior, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad indicados en las letras



a) y b). Los aspirantes seleccionados que provengan del Servicio Extremeño de Salud, ya sean del mismo Área de Salud o de otro Área de Salud solo deberán presentar el documento indicado en la letra b):

- a) Certificado médico acreditativo de que poseen la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del nombramiento. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.
- b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad y de no renuncia al complemento específico del puesto, conforme al Anexo V de la Resolución de 12 de diciembre de 2013.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 3 de julio de 2014.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

**ANEXO**

ÁREA DE SALUD DE CÁCERES

JEFATURA DE SERVICIO

ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
31832065L	LOZANO RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	8,768
796229S	GARCÍA GARCÍA, MARÍA JESÚS	8,318



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Higuera de Vargas, que consiste en incluir dentro de los usos permitidos para el suelo urbano tipología "industrial en casco" (Ind-1), el uso comercio-grupo I. (2014061470)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 31 de octubre de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Higuera de Vargas no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la LSOTEX).



Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. De la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el artículo 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, el nuevo contenido y regulación de los usos contemplados en el art. V.121, resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 1/07/2014 y n.º de inscripción BA/053/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,
MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN



ANEXO

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba señalado por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de fecha 31 de octubre de 2013, se modifican en la Normativa Urbanística el apartado 4 del artículo V.121, así como el Anexo: Síntesis de Ordenación, que quedan redactados como sigue:

Apartado 4 del Artículo V.121.

4. Comercio.- Se admiten los correspondientes al grupo I y II. Deberán garantizar la dotación dentro de cada parcela, de una plaza de aparcamiento por cada 200 metros cuadrados construidos.

Anexo: Síntesis de Ordenación.

NNS DE HIGUERA DE VARGAS. TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS Y USOS. TESYT. Badajoz.1994		VIVIENDA			INDUSTRIA	INSTITUCIONAL	AGROGANA	
		RC	RUI	RUR	IND-1	INS	AG	
APARCAMIENTO-COCHERA	GRUPO I	X	X	X				
	GRUPO II	X				X	X	
	GRUPO III				X		X	
	GRUPO IV				X			
VIVIENDA	GRUPO I	X*	X*				*	
	GRUPO II	X*	X	X	X	X		
INDUSTRIA Y ALMACENAJE	GRUPO I	X*	X	X	X		X	
	GRUPO II				X		X	
	GRUPO III				X			
	GRUPO IV							
	SITUACION A		X					
	SITUACION B		X					
	SITUACION C		X					
	SITUACION D							
	SITUACION E							
	SITUACION F							
USOS PUBLICOS DE PROPIEDAD PRIVADA	COMERCIO	GRUPO I	X	X	X	X		
		GRUPO II	X			X		
		GRUPO III		X			X	
	OFICINAS Y ADMINISTRATIVO	GRUPO I	X*			*		
		GRUPO II	X*	X	X*			
		GRUPO III	X*	X	X	X	X	
HOTELERO Y HOSTELERO	GRUPO I	X*	X	X	X			
	GRUPO II	X*	X	X	X	X		
USO EQUIPAMENTAL	ESPECT. SALAS REUNION	GRUPO I	X	Edi	*	X		
		GRUPO II	X	fi		X		
	EDUC. CULTURAL	GRUPO I	X	ci		X		
		GRUPO II	X	o		X		
	SANITARIO	GRUPO I	X*	exc		X		
		GRUPO II	X*	lu	X*	X		
	RELIGIOSO	GRUPO I	X	si		X		
		GRUPO II	X	o		X		
	DEPORTIVO	GRUPO I	X*			X		
		GRUPO II	X			X		
	GANADERO	CATEGORIA I			X*	X	X	
		CATEGORIA II					X	

(*) Ver Ordenanzas específica



RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2014, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyo de San Serván, que consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable genérico de regadíos a suelo urbano no consolidado de uso industrial de la parcela 50 del polígono 4, propiedad de la Cooperativa Nuestra Señora de Perales, creándose la Unidad de Actuación UA-7. (2014061474)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 27 de marzo de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Arroyo de San Serván no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la LSOTEX).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).



Sus determinaciones se han adaptado a las limitaciones contenidas en el artículo 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el art. 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2.º) Publicar, como Anexo a este acuerdo, la normativa y/o ficha urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 7/07/2014 y n.º de inscripción BA/055/2014, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

**ANEXO**

En relación con la aprobación definitiva del asunto más arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 27 de marzo de 2014, se crea una nueva ficha, correspondiente a la unidad de actuación 7, en las Normas Subsidiarias vigentes, siendo el contenido de la ficha el siguiente:

FICHA CON ORDENACIÓN DETALLADA DE UA-7**OBJETIVOS:**

Con la ordenación de estos terrenos se pretende el desarrollo de suelo para la implantación de tejido industrial, con tipología industrial aislada.

DESARROLLO:

Desarrollo: Para su desarrollo es necesario el Programa de Ejecución, proyecto de urbanización, compensación o reparcelación y ejecución de la urbanización.

Iniciativa:	Privada.
Uso específico:	Industrial.
Usos compatibles:	Terciario, artesanal y de equipamientos.
Usos prohibidos:	Todos los demás.
Tipología Edificatoria:	IA. Naves Industriales y Almacenaje.
Propiedad del suelo:	Privada.
Gestión:	Sistema de compensación.

RELACIÓN DE SUPERFICIES:

Superficie bruta	12.000 m ² .
Cesiones. Equipamiento público	600 m ² .
Cesiones. Zonas Verdes (J)	1.660 m ² .
Edificabilidad bruta	0,52 m ² /m ² .
Edificabilidad neta	0,75 m ² /m ² .
Aprovechamiento lucrat.	6.328,5 m ² .
Cesión del aprov. 10%	632,85 m ² .
Superficie Viario	1.302 m ² .

La superficie total de suelo con calificación industrial de la unidad (incluida la cesión del 10% del aprovechamiento) es de 8.438 m².

Se respetarán las condiciones de edificabilidad, altura, n.º de plantas... y demás parámetros urbanísticos que las NNSS de Arroyo de San Serván especifiquen para la tipología de Industrial Aislada.

APARCAMIENTOS:

Privados	64 uds.
Públicos	32 uds. (una adaptada a minusválidos)



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se aprueba el plan de acciones encaminadas a la eliminación de la especie "Muflón" en determinados cotos abiertos ubicados en el Parque Natural Tajo Internacional. (2014061473)

La Dirección General de Medio Ambiente estableció en el año 2010, mediante la Resolución de 27 de diciembre de ese año, el plan de erradicación de la especie "Muflón" (*Ovis orientalis musimon*) en el Parque Natural del Tajo Internacional, con una vigencia de tres años, correspondiente a las temporadas cinegéticas 2011/2012, 2012/2013 y 2013/2014, y la posibilidad de ser prorrogada mediante una nueva resolución del Director General de Medio Ambiente.

Durante los años de aplicación del citado plan de erradicación, el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Medio Ambiente ha podido verificar que la evolución de la especie ha ido en regresión, si bien la erradicación total no se ha producido; así mismo se ha podido comprobar que la competencia con las especies silvestres autóctonas se ha tornado en irrelevante y no se han producido alteraciones en la pureza genética de éstas, además no se han revelado desequilibrios ecológicos.

En el año 2013 se publica el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras, estableciendo en su artículo 2, la definición de especie exótica o alóctona: "Se refiere a especies y subespecies, incluyendo sus partes, gametos, semillas, huevos o propágulos que pudieran sobrevivir o reproducirse, introducidos fuera de su área de distribución natural y de su área potencial de dispersión, que no hubiera podido ocupar sin la introducción directa o indirecta, o sin el cuidado del hombre".

En este sentido las especies alóctonas están descritas y recogidas en el Inventario Español de Especies Terrestres, estando el muflón (*Ovis orientalis musimon*), entre ellas.

La Disposición transitoria tercera del Real Decreto 630/2013, establece pautas sobre la actuación a seguir con las especies alóctonas no catalogadas objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético del siguiente modo: "Se permitirá, previa autorización administrativa, las sueltas con especies alóctonas no catalogadas objeto de aprovechamiento piscícola o cinegético y no afectadas por la prohibición del artículo 52.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, exclusivamente en los cotos en los que se hayan autorizado antes de la entrada en vigor de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. La relación de estos cotos deberá hacerse pública por las comunidades y ciudades autónomas. Se excluyen los cotos con sueltas posteriores a esa fecha o con sueltas ilegales o accidentales. Por parte de las administraciones competentes se fomentará la sustitución progresiva de estas especies por otras autóctonas (...)."

Por otro lado, la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura mencionada en la anterior resolución ha sido derogada por la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, que junto con los Decretos 89/2013, de 28 de mayo, y 91/2012, de 25 de mayo, tienen por objetivo regular la actividad cinegética y el ejercicio de la caza en Extremadura con



la finalidad de proteger, conservar, fomentar y aprovechar de forma ordenada sus recursos cinegéticos.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, y la posibilidad de adoptar medidas previstas en la normativa vigente en la materia, esta Administración estima oportuno proseguir con los medios que se consideraron necesarios para erradicar las especies que han sido introducidas de forma accidental o ilegal, adaptándolos a las condiciones actuales.

Así, en uso de las facultades legal y reglamentariamente conferidas, en particular, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio (DOE extraordinario n.º 2, de 9 de julio), y Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (DOE n.º 152, de 8 de agosto), esta Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE :

Primero. Prorrogar el plan de erradicación de la especie "Muflón" durante las temporadas cinegéticas 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017 en los terrenos incluidos dentro del Parque Natural Tajo Internacional, manteniendo y adaptando las medidas en él especificadas y conducentes a la erradicación de las poblaciones de muflón existentes en los mismos.

Segundo. Serán de aplicación las siguientes condiciones y limitaciones:

1. El plan de erradicación se acometerá en las monterías o ganchos previstos en los planes técnicos de caza de los cotos, donde deberán abatirse todas las piezas de muflón que se visualicen, y hembras en los recechos de gestión. En ningún caso se permitirá la modalidad de rececho ordinario.
2. La delimitación del área donde se aplicará el plan de erradicación se corresponde con aquellos terrenos cinegéticos ubicados en el interior del Parque Natural Tajo Internacional, detallados en el Anexo de la presente resolución.
3. Los recechos de gestión requerirán autorización previa del órgano competente en materia de caza, conforme a lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de caza de Extremadura, y en el artículo 114.b) del Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza aprobado por Decreto 91/2012, de 25 de mayo.
4. Será necesario presentar, con carácter anual, el parte global de resultados, conforme a lo establecido en el artículo 64.2 del Reglamento por el que se regulan los terrenos cinegéticos y su gestión y se modifica el Decreto 91/2012, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la gestión cinegética y el ejercicio de la caza, aprobado por Decreto 89/2013, de 28 de mayo, especificando claramente las piezas abatidas de la especie muflón.
5. La Dirección General de Medio Ambiente valorará el grado de ejecución del plan de erradicación, pudiendo establecer otras condiciones o restricciones de índole administrativa, técnica o ambiental, ya sean generales o particulares para cada caso concreto, así como modificar el listado de terrenos que figuran en el Anexo y las condiciones impuestas en la presente resolución, para una mejor consecución de los objetivos perseguidos.



Tercero. Como consecuencia de la inobservancia de las condiciones establecidas en la presente resolución y en las autorizaciones administrativas particulares, la Dirección General de Medio Ambiente podrá adoptar aquellas medidas que la legislación vigente en materia de caza y conservación de la naturaleza establezca al efecto.

Cuarto. Esta resolución estará vigente durante las temporadas cinegéticas 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017, prorrogables mediante resolución del Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. Asimismo, podrá quedar suspendida, previa resolución, en el momento en el que se constate que han desaparecido las causas que han motivado su establecimiento.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en concordancia con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Mérida, a 1 de julio de 2014.

El Director General de Medio Ambiente,
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

**A N E X O**

- EX-261-01-P
- EX-261-02-P
- EX-261-08-P
- EX-261-11-P
- EX-261-12-P
- EX-261-14-P
- EX-261-16-P
- EX-261-17-P
- EX-261-23-P
- EX-261-24-P
- EX-299-06-P
- EX-299-07-P
- EX-299-09-P
- EX-299-13-P
- EX-442-06-P solamente en la parte del término municipal de Alcántara
- EX-261-11-L
- EX-261-20-L





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de la convocatoria de plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2014/2015. (2014061479)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 24 de abril de 2014, por la que se convocan plazas en residencias escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el alumnado matriculado en centros públicos en el curso 2014/2015 (DOE núm. 86, 7 de mayo de 2014),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria citada a los siguientes:

Presidente:

— D. César Díez Solís.

Vocales:

- D. Juan Martín Martín.
- D. M.^a Teresa Fernández Silva.
- D. Rafael España Fuentes.
- D.^a Esperanza Brito Márquez.
- D.^a Ana Isabel Borrallo Sánchez.
- D.^a M.^a Virginia Rubio Cabezas.

Secretaria:

— D.^a M.^a Sonia Barrado Sojo.

Mérida, a 7 de julio de 2014.

La Consejera,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

ANUNCIO de 11 de julio de 2014 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 278/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2014082563)

Intentada la notificación del emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 278/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Expediente: 2014-0061-00015.

Destinatarios:

- AD Almendralejo.
- M.ª Ángeles García Chaves.
- Jaime Carreras Vivaracho.

El texto íntegro del emplazamiento se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos Humanos de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en Paseo de Roma, s/n., (Edificio Morerías Módulo E, 3.ª planta), de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 11 de julio de 2014. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

• • •

ANUNCIO de 11 de julio de 2014 sobre notificación de emplazamiento en relación con el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 469/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida. (2014082564)

Intentada la notificación del emplazamiento a los interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 469/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio.

Expediente: 2014-0061-00014.

Destinatarios:

- AD Almendralejo.
- M.^a Ángeles García Chaves.
- Jaime Carreras Vivaracho.
- José M. Pardo Martínez.

El texto íntegro del emplazamiento se encuentra archivado en el Servicio de Régimen Jurídico y Recursos Humanos de la Secretaría General de Presidencia de la Junta de Extremadura, sito en Paseo de Roma, s/n., (Edificio Morerías Módulo E, 3.^a planta), de Mérida, donde podrán dirigirse los interesados para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 11 de julio de 2014. La Secretaria General, MARINA GODOY BARRERO.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 7 de julio de 2014 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema gestión de emergencias GEMMA del Centro 112 de Extremadura". Expte.: SE-04/14. (2014082508)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Administración Pública, actualmente Consejería de Hacienda y Administración Pública (Decreto del Presidente 18/2014, de 19 de junio).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información.
- c) Número de expediente: SE-04/14.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Soporte y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema gestión de emergencias GEMMA del Centro 112 de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.



3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad por razones de exclusividad.
- c) Forma:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 173.183,35 euros, IVA excluido.

5. ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 29/05/2014.
- b) Contratista: Atos It Solutions And Services Iberia, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 173.183,35 euros, IVA excluido.

6. FINANCIACIÓN.

Cofinanciación: Fondos CA.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Fecha de formalización: 26/06/2014.

Mérida, a 7 de julio de 2014. La Directora General de Administración Electrónica y Tecnologías de la Información, MARÍA DEL PILAR GÓMEZ DE TEJADA DÍAZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 6 de junio de 2014 sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: parcelas 434, 336, 333 y 332 del polígono 10. Promotor: D. José Manuel Martorell Pastor, en Torre de Don Miguel. (2014082327)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:



Construcción de vivienda vinculada a explotación agropecuaria. Situación: parcelas 434, 336, 333 y 332 del polígono 10. Promotor: D. José Manuel Martorell Pastor, en Torre de Don Miguel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 6 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 23 de junio de 2014 sobre construcción de gasocentro. Situación: parcelas 164 y 165 del polígono 6. Promotor: ES La Casareña, SL, en Casar de Cáceres. (2014082444)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de gasocentro. Situación: parcelas 164 y 165 del polígono 6. Promotor: ES La Casareña, SL, en Casar de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 23 de junio de 2014 sobre construcción de vivienda vinculada a explotación agraria. Situación: parcela 1 del polígono 18. Promotor: Leyme Asesoría e Inversiones, SL, en Berzocana. (2014082445)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda vinculada a explotación agraria. Situación: parcela 1 del polígono 18. Promotor: Leyme Asesoría e Inversiones, SL, en Berzocana.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 24 de junio de 2014 por el que se da publicidad a las resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria relativas a los expedientes de ayuda específica destinada a los agricultores de ovino/caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad incluidos dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013. (2014082462)

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las notificaciones de las resoluciones de los expedientes de ayuda específica destinada a los agricultores de ovino/caprino cuya producción esté amparada por denominaciones de producción de calidad para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector ovino incluido dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Al texto íntegro de dicha resolución podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm.

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 24 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



ANUNCIO de 24 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14262/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014082481)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de mayo de 2014, recaído en expediente con n.º 14262/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Aníbal Sergio Silva Costa, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Derecha, 11, en el término municipal de Alburquerque de la provincia de Badajoz, con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Una vez revisada su solicitud de inscripción, de fecha 2 de mayo de 2014, con número de registro 2014001030001841, en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo once del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que deberá remitir la siguiente documentación para completar su solicitud:

- Impreso modelo Anexo I del Decreto 29/2013, de 12 de marzo.
(<http://pame.gobex.es/NR/rdonlyres/2AD56167-0664-49D4-B14A-7CACD716614E/0/FORMULARIOANEXOICAEX.pdf>), completo.

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



ANUNCIO de 24 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14282/P, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014082482)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 21 de mayo de 2014, recaído en expediente con n.º 14282/P, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D. Raúl Acedo Burguillos, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Candelas, en el término municipal de Hornachos de la provincia de Badajoz, con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Una vez revisada su solicitud de inscripción, de fecha 7 de mayo de 2014 con número de registro 2014018040002781, en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo once del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que deberá remitir la siguiente documentación para completar su solicitud:

- Copia de Solicitud Única campaña 2014/2015, RExA.
- Justificante de pago de la tasa modelo 50 por importe de 32,20 €, conforme a lo establecido en la Orden de 7 de febrero de 2014.

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



ANUNCIO de 24 de junio de 2014 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º 14350, del Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica. (2014082483)

Habiéndose intentado la notificación del requerimiento del Jefe de Servicio de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía del Junta de Extremadura, emitido con fecha 3 de junio de 2014, recaído en expediente con n.º 14350, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a Rafael María Navarrete Álvarez, con domicilio a efectos de notificaciones en avda. Fernando Calzadilla, 1, 7.º A, en el término municipal de Badajoz de la provincia de Badajoz, con relación al Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, se comunica el mismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra archivado en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en la avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

ANEXO

Una vez revisada su solicitud de inscripción, de fecha 14 de mayo de 2014 con número de registro 2014210040004540, en el Registro de operadores titulares de fincas agropecuarias de producción ecológica, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo once del Decreto 42/2009, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 29/2013, de 12 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura (CAEX) se designa la autoridad de control y certificación para las actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le comunica que deberá remitir la siguiente documentación para completar su solicitud:

- Impreso modelo Anexo I del Decreto 29/2013, de 12 de marzo.
(<http://pame.gobex.es/NR/rdonlyres/2AD56167-0664-49D4-B14A-7CACD716614E/0/FORMULARIOANEXOICAEX.pdf>), completo.

En consecuencia, por la presente se le requiere para que, como dispone el apartado 1 del artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior, subsane los defectos apuntados en el plazo de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, lo que se reflejará en la resolución que haya de dictarse en concordancia con lo previsto en los vigentes términos del artículo 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.



ANUNCIO de 24 de junio de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 334/C, del Registro de elaboradores y comercializadores de producción ecológica. (2014082484)

No habiendo sido posible notificar la Resolución, del Director General de Agricultura y Ganadería, de fecha 26 de marzo de 2014, por la que se tiene por desistida la solicitud de inscripción formulada por Don José Luis Losa Colino en representación de ECOAVEX, SL, en el Registro de elaboradores y comercializadores de producción agraria ecológica, dictada en el expediente n.º 334/C abierto a nombre del mismo, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación (Artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Mérida, a 24 de junio 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 24 de junio de 2014 por el que se hace pública la decisión de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Berlanga. (2014082485)

Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística: Planes Generales Municipales, Planes Parciales, Planes Especiales y sus modificaciones, están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente así como en el ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuando se prevea que puedan tener efectos significativos en el medio ambiente.

Para determinar la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, en el caso de planes y programas que establezcan el uso de zonas de reducido ámbito territorial y modificaciones menores de planes y programas incluidos en el Anexo I del Decreto 54/2011, de 29



de abril, podrá llevarse a cabo un análisis caso por caso de éstos. La decisión del órgano ambiental sobre la sujeción o no al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, deberá ser motivada y pública. Ambos aspectos recogidos en los artículos 3.2 y 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, en los artículos 30.3 y 30.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 6.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

Asimismo, para determinar si las actuaciones deben ser objeto de evaluación ambiental, se consultará a las Administraciones públicas afectadas, se tomará en consideración el resultado de las consultas y se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el Anexo IV del Decreto 54/2011, de 29 de abril.

En el caso de que no se considere necesario someter un plan o programa a evaluación ambiental, el órgano ambiental podrá establecer de forma motivada condiciones y medidas preventivas y correctoras que deberán tenerse en consideración en la aprobación definitiva del plan o su modificación, y en la autorización o aprobación de los proyectos englobados en los mismos.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es el órgano ambiental competente en virtud de lo dispuesto en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Le corresponde la evaluación ambiental en lo referido a planes y programas.

Procediendo en la forma descrita anteriormente, la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía ha evaluado la conveniencia de someter al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual que se indica a continuación:

- Modificación puntual n.º 5 de las NNSS de Berlanga.
 - Decisión: No someter la Modificación puntual n.º 5 de las NNSS de Berlanga al procedimiento de evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según Resolución de 24 de junio de 2014.
 - Resumen: La Modificación puntual n.º 5 de las NNSS de Berlanga, tiene por objeto la recalificación de suelo urbano de Uso Residencial a Uso Industrial, en dos zonas de actuación: una parcela situada al norte de la población, de 3.630 m² y libre de edificación; otras tres al sur, de 10.470 m², 6665 m² y 10238 m², respectivamente.
 - Condicionado ambiental: La Dirección General de Medio Ambiente considera que deberán adoptarse las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, la Dirección General de Patrimonio Cultural y la Dirección General de Medio Ambiente.

Asimismo, se tendrá en cuenta que cualquier proyecto de actividad industrial que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el



Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes. A tal efecto, será también de consideración la normativa de Control Integrado de la Contaminación (Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación).

El expediente de la modificación se encuentra en la Dirección General de Medio Ambiente situada en avenida Luis Ramallo, s/n., 06800, Mérida.

La resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental de planes y programas, en la forma prevista en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Berlanga se encuentra a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. <http://extremambiente.gobex.es>.

Mérida, a 24 de junio de 2014. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2014 sobre otorgamiento del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C) denominado "La Berrona" n.º 12.837-00, en los términos municipales de Jerez de los Caballeros y Fregenal de la Sierra. (2014082489)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 30 de mayo de 2014, a favor de Juan Antonio Turpin España, con CIF 22476561H, y con domicilio en c/ Maripinar, 26, de Cieza (Murcia) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12837-00, "La Berrona", recursos de Sección C), 59 cuadrículas mineras, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 30 de junio de 2014. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 30 de junio de 2014 sobre admisión definitiva de solicitud del permiso de investigación para todos los recursos de la Sección C) denominado "San Antonio Este" n.º 12.833-00, en el término municipal de Alburquerque. (2014082491)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber: que por Umbono Capital Spain, SL, con CIF: B65953846, y con domicilio en c/ José Caballero, 5-7. Apdo. Correos 1020 de Alcalá de Henares (Madrid), ha sido solicitado un permiso de investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12.833-00, "San Antonio Este", 31 cuadrículas mineras, Alburquerque (Badajoz).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VÉRTICE	PERÍMETRO	LONGITUD	LATITUD
1	PE	W 7º 04' 00"	N 39º 11' 00"
2	PE	W 7º 02' 20"	N 39º 11' 00"
3	PE	W 7º 02' 20"	N 39º 10' 40"
4	PE	W 7º 00' 00"	N 39º 10' 40"
5	PE	W 7º 00' 00"	N 39º 10' 20"
6	PE	W 6º 59' 00"	N 39º 10' 20"
7	PE	W 6º 59' 00"	N 39º 09' 40"
8	PE	W 7º 00' 20"	N 39º 09' 40"
9	PE	W 7º 00' 20"	N 39º 10' 00"
10	PE	W 7º 02' 20"	N 39º 10' 00"
11	PE	W 7º 02' 20"	N 39º 10' 20"
12	PE	W 7º 04' 00"	N 39º 10' 20"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 30 de junio de 2014. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 1 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes de pago único y ayudas por superficie (FEAGA) incluidos dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013/2014. (2014082480)

Debido al elevado número de solicitantes y con objeto de dotar de mayor efectividad a las comunicaciones con los administrados, las notificaciones de las resoluciones de los expedientes de las ayudas FEAGA de pago único y superficie incluidos dentro de la solicitud única correspondiente a la campaña 2013/2014, se ponen a disposición de los interesados a través de internet, de conformidad con el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Al texto íntegro de dicha resolución podrán tener acceso los interesados con sus claves principales en la iniciativa Laboreo de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura en la siguiente dirección http://pame.gobex.es/tramites/arado/accesos_ARADO_LABOREO.htm.

Los recursos se dirigirán al Servicio de Ayudas Sectoriales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, sita en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Mérida, a 1 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

• • •

ANUNCIO de 1 de julio de 2014 por el que se da publicidad a Resoluciones de 25 de junio de 2014, dictadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), por las que se actualizan las Resoluciones de 27 de diciembre de 2013, mediante las que asignan derechos de pago único de la Reserva Nacional y se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago único de la Reserva Nacional, correspondientes a la campaña 2013. (2014082486)

Mediante el presente anuncio se da publicidad a la Resolución de 25 de junio de 2014 del FEGA por la que se actualiza la Resolución de 27 de diciembre de 2012 por la que se asignan derechos de pago único procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2012 y a la Resolución de 25 de junio de 2014 por la que se actualiza la Resolución de 27 de diciembre del FEGA por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago único de la Reserva Nacional, correspondiente a la campaña 2013.

Contra ambas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el DOE, ante el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



El texto de las referidas resoluciones dictadas por el Presidente del FEGA, así como la relación de solicitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura afectados por las mismas, se encuentra en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, <http://agralia.juntaex.es>, en el apartado "Notificaciones y Comunicaciones".

Nota importante: Como se ha expuesto, y con el fin de evitar cuestiones de incompetencia, los escritos de Recurso deberán Interponerse ante el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, haciendo constar este extremo en los recursos que se interpongan aunque, los mismos, podrán ser presentados en la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural Medio Ambiente y Energía de Mérida para que este organismo los remita al Ministerio para su resolución.

Mérida, a 1 de julio de 2014. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ANUNCIO de 26 de junio de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro de ayudas destinadas al transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013, convocadas por la Orden de 6 de septiembre de 2012. Expte.: 1443-13-179. (2014082476)

Intentada la notificación de la resolución que a continuación se relaciona, y no habiéndose podido practicar en el último domicilio conocido, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Órgano que lo dicta	Asunto	Destinatario	Expte.
Secretaría General de Educación	Resolución del procedimiento de pérdida de derecho al cobro de ayudas destinadas al transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013, convocadas por la Orden de 6 de septiembre de 2012.	Laura Piquer Fuentes	1443-13-179

El texto íntegro del citado acto administrativo se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos del Área de Educación de la Consejería de Educación y Cultura,



sito en la avda. Valhondo, s/n. (Edificio III Milenio. Módulo 4. 3.ª planta), de Mérida, donde podrá dirigirse la interesada para el conocimiento íntegro del mismo en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, a 26 de junio de 2014. El Secretario General, JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 18 de junio de 2014 sobre notificación del expediente n.º 206/83.2010, tramitado por la Dirección General de Política Social y Familia. (2014082472)

Intentada, por parte de la Dirección General de Política Social y Familia, la localización de D. Moisés de Jesús Rodríguez Da Silva, no se ha podido practicar notificación, en relación con el expediente número 206/83.2010. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se comunica al interesado que, en el plazo de diez días hábiles, podrá comparecer en la Dirección General de Política Social y Familia, Servicio de Familias, Infancia y Adolescencia en c/ Antonio Rodríguez Moñino, n.º 2, 1.ª planta de Mérida o bien contactar por teléfono en los números 924 008 800/01/02 para constancia y conocimiento íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 18 de junio de 2014. El Director General de Política Social y Familia, JUAN BRAVO GALLEGO.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIO SANITARIA

ANUNCIO de 26 de junio de 2014 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de consumo. (2014082498)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios los actos correspondientes a los procedimientos sancionadores en materia de consumo que se detallan en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,



se informa que los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro de los mismos en la sede del Instituto de Consumo de Cáceres, sita en Plaza de Hernán Cortés, n.º 1, planta baja, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante los plazos legalmente previstos en cada uno de ellos.

Cáceres, a 26 de junio de 2014. La Jefa de Sección de Inspección, LUZ ÁVILA RODRÍGUEZ DE MIER.

ANEXO

- Expediente: CC-051/2012.
- Acto a notificar: Comunicación de Resolución de Recurso de Alzada.
- Denunciado: DISCUSAL HOGAR, SL.
- Último domicilio conocido: Pg/ Industrial Las Capellánias, Travesía CI, nave 13 (10005 CÁCERES).
- Órgano Resolutorio: DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CALIDAD Y CONSUMO.
- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a elección del interesado, donde radique la sede del órgano autor del acto impugnado o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, conforme a lo previsto en los artículos 8.2.b), 14, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la ley 37/2011, de 10 de octubre de Agilización Procesal. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

- Expediente: CC-059/2013.
- Acto a notificar: Propuesta de Resolución.
- Interesado: VIRA EXPO, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Fabero, 35 (Polg. Industrial Cobo Calleja) 28947 FUENLABRADA (MADRID).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

- Expediente: CC-158/2013.
- Acto a notificar: Propuesta de Resolución.
- Interesado: DISCUSAL HOGAR, SL.
- Último domicilio conocido: Pg/ Industrial Las Capellánias, Travesía CI, nave 13 (10005 CÁCERES).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.



- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

- Expediente: CC-194/2013.
- Acto a notificar: Propuesta de Resolución.
- Interesado: DISCUSAL HOGAR, SL.
- Último domicilio conocido: Pg/ Industrial Las Capellánias, Travesía CI, nave 13 (10005 CÁCERES).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

- Expediente: CC-008/2014.
- Acto a notificar: Propuesta de Resolución.
- Interesado: CARNICERÍA CHARCUTERÍA PONTIVELLO, SL.
- Último domicilio conocido: C/ Pureza Canelo, 6 (10840 MORALEJA).
- Órgano Instructor: Elvira Gil Parra.
- Plazo de alegaciones: 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de esta notificación.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 7 de julio de 2014 por el que se efectúa corrección de errores al pliego de prescripciones técnicas y cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas que rigen la contratación del suministro de "Consumibles de informática para centros del Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz y Cáceres". Expte.: S-03/2014. (2014082539)

Advertido error en el Anexo I "Relación de material a suministrar" del pliego de prescripciones técnicas y en el Anexo II "Modelos de proposiciones económicas. Contrato de suministro" del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación del "Suministro de consumibles de informática para centros del Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz y Cáceres", expediente S-03/2014, el cual fue aprobado por Resolución de 3 de junio de 2014, de la Secretaría General del SEXPE, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el DOE n.º 125, de 1 de julio de 2014, se procede a subsanar mencionados anexos expuestos en el Perfil del contratante (<http://contratacion.gobex.es>).



La corrección del Anexo I "Relación de material a suministrar" del pliego de prescripciones técnicas y el Anexo II "Modelos de proposiciones económicas. Contrato de suministro" del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas, se publicará nuevamente en el Perfil de contratante a partir de la publicación de la corrección de errores en el DOE.

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se establece un nuevo plazo de presentación de ofertas, siendo la siguiente:

Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día natural contados a partir del siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 7 de julio de 2014. El Director Gerente del SEXPE, PD (Resolución de 9 de agosto de 2011; DOE n.º 156, de 12 de agosto), PA (Resolución de 3 de julio de 2014; DOE n.º 128, de 4 de julio), MIGUEL LOZANO ALÍA.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 7 de julio de 2014 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2014ED0213)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	FRESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
698/2014	JOSEFA GARRIDO PALOMO	30414441T	HORNACHOS (BADAJOZ)	09/06/2014	LO 1/1992 - 26.F	200 €
907/2014	MANUEL CASTILLEJO CASTRO	80161430J	FUENTE OBEJUNA (CÓRDOBA)	03/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1038/2014	JOSÉ ANTONIO REYES ARENA	44782760N	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	09/06/2014	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1061/2014	GEORGE BOGDESCU	X8330650G	ALBACETE (ALBACETE)	30/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1276/2014	JESUS MARIA RODRIGUEZ TORO	53931044T	CAMAS (SEVILLA)	05/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1314/2014	FERNANDO ARIEL CHACÓN DUTIL	76076445N	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1327/2014	MANUEL FERNANDEZ MORENO	80086433L	MADRID (MADRID)	03/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1386/2014	LOURDES FERNÁNDEZ RUIZ	80100427Y	BADAJOZ (BADAJOZ)	20/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1483/2014	ÁNGEL HUETE LARA	46976368H	MÉRIDA (BADAJOZ)	29/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1492/2014	MANUEL MONTOYA NAVARRO	08366451V	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	04/06/2014	LO 1/1992 - 23.a)	400 €
1512/2014	FRANCISCO MATA GARCÍA	80157119A	POZOBLANCO (CÓRDOBA)	30/05/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1517/2014	CARMEN GARNACHO ÚBEDA	29187309X	ZARAGOZA (ZARAGOZA)	10/06/2014	LO 1/1992 - 26.i)	200 €
1524/2014	MIGUEL ÁNGEL PECERO RODRIGUEZ	44779667R	SANTOS DE MÁMONA (LOS) (BADAJOZ)	03/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1594/2014	MOHAMED IBOURK	X9765671D	OLIVENZA (BADAJOZ)	02/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €



1599/2014	JUAN MANUEL GALLEGO GÓMEZ	52346404Z	MONESTERIO (BADAJOZ)	13/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1663/2014	YOLANDA LARGACHA MURILLO	50243270T	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1664/2014	SANTIAGO CALVO OVALLE	10069560E	BADAJOZ (BADAJOZ)	04/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1676/2014	MOISÉS GILGADO JIMÉNEZ	53735527Y	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	04/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1681/2014	MOISÉS GILGADO JIMÉNEZ	53735527Y	ZALAMEA DE LA SERENA (BADAJOZ)	04/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1693/2014	MITICA BAIARAM	X8165365C	FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)	18/06/2014	LO 1/1992 - 26.i)	250 €
1698/2014	MIGUEL GONZALEZ BOZA	08864289C	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/06/2014	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
1744/2014	MANUEL ÁLVAREZ VALERO	45876508H	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	19/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1880/2014	JESUS SEBASTIAN ROCHO LEAL	80094417E	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1939/2014	ENRIC GUIADO FERRER	52595607N	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	18/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €
1962/2014	FRANCISCO JAVIER PACHON ONCINA	53578790Z	NAVALVILLAR DE PELA (BADAJOZ)	18/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2064/2014	MIGUEL CUELLO APARICIO	33937769G	BADAJOZ (BADAJOZ)	20/06/2014	LO 1/1992 - 25.1	500 €

Badajoz, a 7 de julio de 2014. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 30 de junio de 2014 sobre aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias 1/2011. (2014082520)

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Burguillos del Cerro 1/2011, por Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, se acuerda suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

Burguillos del Cerro, a 30 de junio de 2014. La Primera Teniente de Alcalde, CARMEN TIMÓN LOZANO.



AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

EDICTO de 7 de julio de 2014 sobre adopción de bandera municipal. (2014ED0214)

Acordada por el Pleno de este Muy Ilustre Ayuntamiento la iniciación de oficio del procedimiento para la adopción de la bandera de esta Muy Noble Villa, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 309/2007, de 15 de octubre, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Extremadura, se somete a información pública por plazo de veinte días, a los efectos de que cuantos tengan interés en el asunto puedan alegar lo que estimen conveniente durante el mismo plazo.

Cañaveral, a 7 de julio de 2014. El Alcalde, EMILIO DURÁN MONTERO.

NOTARÍA DE ALMENDRAL

EDICTO de 30 de junio de 2014 sobre acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2014ED0211)

Yo, Blanca Fernández-Arroyo Yáñez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral:

DOY FE:

- 1.º Que con fecha 18 de junio de 2014, se inició Acta de Notoriedad para Constatación de Exceso de Cabida, a instancia de Don José Gómez Hidalgo y Doña Clara Pérez Martín, DNI/NIF números 08213084-Z y 08290147-G, respectivamente, pretendiéndose que se declare, previas las oportunas diligencias, notificaciones y pruebas, como notoria la superficie de la finca que a continuación se describe:

URBANA. Casa en la calle General Moscardó, n.º seis, hoy denominada Pilar, señalada con el n.º dos, en Almendral. Tiene una superficie de terreno, no de ciento treinta y cuatro metros cuadrados, como se refleja en el Registro de la Propiedad de Olivenza, sino que tras el exceso de cabida que se pretende su superficie es de doscientos cuarenta y nueve metros cuadrados de solar y construidos. Linda: Al frente, calle Pilar; derecha entrando, con la vivienda de la calle Zurbarán, señalada con el número catorce, catastralmente a nombre de Manuel García Barquero, la cual tiene una puerta de acceso, por la calle Pilar, señalada con el número dos B, izquierda, vivienda de la misma calle, señalada con el número dos B, catastralmente a nombre de Javier Gómez García; y al fondo, viviendas de la calle Zurbarán, señaladas con los números diez y doce, catastralmente a nombre de Antonio Bocho Repoller y María Concepción García Méndez, respectivamente.



Inscripción. Tomo 618, Libro 76, folio 98, finca 4.793, inscripción 1.^a.

Referencia Catastral. Es la número 9863110PC8796S0001QE.

- 2.º Que se expide el presente edicto para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con el fin de notificar por medio de esta publicación a todos los que se crean interesados y con derechos sobre el exceso de cabida pretendido, que puedan comparecer, en el plazo de veinte días, desde su publicación, en mi despacho de la Notaría de Almendral, sito en la calle Luis de Morales, n.º 11-A, y justificar tales derechos.

Almendral, a 30 de junio de 2014. La Notario, BLANCA FERNÁNDEZ-ARROYO YAÑEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es